



Artes Gráficas
ENAG



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG) Y EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA COMO ACUERDO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.

Nosotros, **EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0701-1962-00097, en su condición de Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 47-2022 de fecha veintiocho (28) de enero del año 2022, en lo sucesivo se le denominará la **ENAG**; y por otra parte, **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con número de Documento Nacional de Identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva con Rango de Secretaria de Estado del **PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA**, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de Octubre del año dos mil veintidós (2022) y quien en adelante y para los efectos del presente Convenio denominaremos **RED SOLIDARIA**; ambos en pleno uso de nuestras facultades hemos convenido en suscribir el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional como acuerdo de alianza estratégica, para alcanzar y cumplir con las metas operativas de ambas instituciones; el cual se regirá de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado establece en su artículo 8 numeral 5, que se excluyen del ámbito de aplicación de la misma: Los contratos o convenios de colaboración que celebren el Gobierno Central con las instituciones descentralizadas, municipalidades u otros organismos públicos, o los que celebren estos organismos entre sí.

CONSIDERANDO: Que la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) por mandato de su Ley, es un órgano desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, dotado de autonomía técnica, administrativa y financiera, la cual se constituye para publicación de el Diario Oficial La Gaceta, leyes, reglamentos y demás actos administrativos de carácter general.

CONSIDERANDO: Que El Programa de **LA RED SOLIDARIA** es creado como un ente desconcentrado, con autonomía técnica financiera y administrativa al tenor de los artículos: 12 del Decreto Ejecutivo número PCM 05-2022 de fecha 6 de Abril del año 2022 y artículo 1 del Decreto Ejecutivo número PCM 08-2022 de fecha 29 de abril del año 2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 02 de mayo del 2022, en donde describe: "Se crea el Programa de **LA RED SOLIDARIA**, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras."

CONSIDERANDO: Que en las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, en su artículo 259 establece: "Las instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado así como los Proyectos nacionales



**Artes Gráficas
ENAG**



aprobados a través de contratos de fideicomiso, que requieran servicios como los que prestan: la Empresa Correos de Honduras (HONDUCOR), Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), Supleidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y la Industria Militar de las Fuerzas Armadas (IMFFAA), obligatoriamente solicitarán cotización por dichos servicios en aquellos lugares donde estas empresas tengan cobertura, dándole preferencia para contratarlos, si los precios fueran iguales o más bajos que los ofrecidos por otras empresas que operen en el mercado, teniendo amplia flexibilidad en la exigencia de la presentación o no de los requisitos que limita la participación de estas instituciones que están en proceso de rescate social y financiero."

CONSIDERANDO: *Que los convenios son mecanismos de colaboración que pueden ser suscritos entre instituciones para facilitar la realización de acciones de común interés que permitan el desarrollo de sus funciones de mejor manera y unir esfuerzos para el logro de metas e impactos positivos.*

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO: El objeto general del presente Convenio es definir un marco y una ruta de trabajo y condiciones del servicio de artes gráficas que podrá ser proporcionado por la ENAG a RED SOLIDARIA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CONVENIO: Los objetivos específicos del presente Convenio son:

- Conocer los compromisos y responsabilidades de cada Institución para fortalecer los lazos de colaboración interinstitucional;
- Crear las acciones orientadas a mejorar los servicios de Artes Gráficas especialmente aquellos enmarcados en los requerimientos operativos de los ejes de Protección Social definidos por RED SOLIDARIA.
- Exponer y socializar los Programas y Proyectos Sociales que ejecuta RED SOLIDARIA a nivel nacional, específicamente aquellos que requieren del servicio de impresión de Artes Gráficas, así como todas aquellas acciones ejecutadas por otras Instituciones, en las cuales RED SOLIDARIA apoya de manera directa o indirecta.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS de la ENAG:

1. Realizar una exploración de precios del mercado, sobre los servicios y productos entregables por ENAG, mejorando los mismos, ofreciendo un catálogo de productos y servicios a precios competitivos.
2. Participar activamente en los procesos de licitación pública que publique RED SOLIDARIA de acuerdo a la política normativa de las fuentes de financiamiento que se realicen.
3. Recibir las solicitudes de requisición de trabajo de RED SOLIDARIA y darles el trámite respectivo con celeridad y eficiencia para dar respuesta a las necesidades.
4. Remitir los documentos de solicitud de pago, para su gestión en tiempo y forma por parte de LA RED SOLIDARIA.
5. El tiempo de entrega será de 10 días hábiles con entregas parciales cada 3 días hábiles. (Esto se define de conformidad al plan operativo de producción de los servicios requeridos).
6. Otorgar línea de crédito a solicitud de RED SOLIDARIA.

7. De acuerdo a la capacidad financiera de la institución, identificar recursos u otros apoyos que puedan entregarse en forma de donación a la focalización de pobreza y pobreza extrema de **RED SOLIDARIA**.
8. Cualquier otra actividad que tenga como objetivo darle cumplimiento al presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE RED SOLIDARIA:

1. Proveer a la **ENAG** las especificaciones técnicas de las necesidades requeridas por "**LA RED SOLIDARIA**" en materia de diseño gráfico y material impreso, así como el visto bueno o aprobación;
2. Efectuar los pagos respectivos por los servicios prestados por la "**ENAG**", mismos que se harán en tiempo y forma, una vez sean remitidas las facturas y demás documentos que sustenten la recepción de los servicios, para efectos de totalizar el monto del pago total de los servicios, que consisten, entre otros, en papel seguridad, talonarios de requisición, talonarios de combustible, sobres de manila membretado, folders para caratulas, papel membretado, talonarios en general, tarjetas de presentación, empastados, carpetas trifolios y cualquier otro servicio que la "**ENAG**" preste y que haya sido adquirido por **RED SOLIDARIA**.
3. Enviar a la **ENAG** las solicitudes de requisición de trabajo de acuerdo a las especificaciones y lineamientos acordados al tenor del presente convenio junto con los documentos necesarios para la tramitación de procesos.
4. Acordar planes de entrega y recepción de entregables y servicios a través de medios documentales que permitan fortalecer la transparencia.

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS CONJUNTOS:

1. Establecer, de manera conjunta, un Plan de actividades para dar visibilidad al presente Convenio y el trabajo enmarcado dentro del mismo, de acuerdo con el Plan de Comunicaciones del Gobierno en redes sociales y otras que se proyecten como actividad publicitaria.
2. Regir el actuar de ambas instituciones al tenor de las leyes y los principios de Transparencia, permitiendo cuando sea necesario el acceso de representantes de los entes de Auditorías tanto internas como externas.
3. Cuando sea necesario conformar equipos de trabajo para llevar a cabo gestiones de financiamiento, apoyo y colaboración, tanto a nivel nacional como internacional, de modo que dichos apoyos contribuyan a la ejecución del plan de trabajo enmarcado en el presente Convenio.
4. No divulgar a terceros información, conocimientos o datos obtenidos, relacionados con los servicios efectuados bajo este Convenio, sin el consentimiento por escrito de la otra institución;
5. Agilizar la obtención e intercambio de datos e información cuando sea solicitada.



Artes Gráficas
ENAG



6. Cada Institución a través de un oficio debe de designar a una persona como enlace, mismo que será responsable de la ejecución de las actividades acordadas en el presente Convenio, mismas que deberán efectuar las acciones necesarias para velar por el eficiente funcionamiento y cumplimiento del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (01) año a partir de la suscripción de este y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, siempre y cuando medien mutuas comunicaciones de las partes en las que se manifieste la intención de prórroga y la suscripción de la adenda respectiva.

CLÁUSULA SEPTIMA. - MODIFICACIONES: El presente convenio podrá modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes a través de un Adendum, el cual formará parte íntegra al Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionada directa o indirectamente con este Convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación cumplimiento, ejecución o terminación de este, se resolverá por la vía diplomática, en caso de no alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes, el presente Convenio se resolverá de pleno derecho.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se tendrá por terminado por las siguientes causas: a. Por vencimiento del presente Convenio sin mediar solicitud de renovación por las partes; b. Mutuo consentimiento; c. Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualesquiera de las partes suscriptoras; d. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del mismo; en este último deberá notificar la causal con un mes de anticipación; e. La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. - NOTIFICACIONES: Las partes señalan, la siguiente dirección para el caso de una eventual notificación, así como cualquier comunicado o requerimiento, la cual se tendrá como válida si es notificada en las direcciones que a continuación se detallan:

- **ENAG:** Edificio de la ENAG, Colonia Miraflores, Boulevard Kuwait, contiguo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Tegucigalpa, Honduras.
Dirección Electrónica: Introducir
- **PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA:** Edificio Plaza Azul, calle Viena, Colonia Lomas del Guijarro, Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A.
Dirección Electrónica: despacho.redsolidaria@redsolidaria.gob.hn

Las partes podrán cambiar sus domicilios debiendo informar, por escrito, a la otra en el entendido de que, en caso de no hacerlo así, la información, documentación, notificaciones, etc., recibidas en estos domicilios se tendrán por válidas, realizadas y entregadas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:

Forman parte integral del presente Convenio y obligan jurídicamente a las partes, entre otras los documentos siguientes:

1. El Convenio

2. Anexos.
3. Adendas (si hubiere)

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - ACEPTACIÓN DEL CONVENIO: Las partes manifestamos haber leído íntegramente el presente documento, y estando de acuerdo con las cláusulas que conforman este Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) y PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA (RED SOLIDARIA), Como Acuerdo de Alianza Estratégica, con el fin de fortalecer la identificación, incorporación y registro de hondureños (as) que se encuentren focalizados en el área de intervención de RED SOLIDARIA; por medio de este acto, lo aceptamos en su totalidad y nos comprometemos a su fiel cumplimiento, firmando para constancia por duplicado en dos originales de igual valor y contenido.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)

Por la ENAG:


EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGUERRIA
Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas





Por RED SOLIDARIA:


PhD. EDITH MARISELLA FIGUEROA
Directora Ejecutiva Con Rango de Secretaria De Estado del Programa de la Red Solidaria

